

RESOLUCIÓN (Expte. C-0356/11, MUTUA MADRILEÑA/LA CAIXA/VIDACAIXA ADESLAS)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 29 de junio de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la toma de control conjunto de VIDACAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA y CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, a través de CRITERIA CAIXA CORP S.A. (Expte. C/0356/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a los acuerdos de distribución entre LA CAIXA y VIDACAIXA ADESLAS, el pacto de no competencia establecido entre MUTUA MADRILEÑA, LA CAIXA y VIDACAIXA ADESLAS y a los contratos de prestación de servicios entre ADESLAS y MUTUA MADRILEÑA, VIDACAIXA ADESLAS y LA CAIXA y MUTUA MADRILEÑA y LA CAIXA, que quedan sometidos a la normativa sobre acuerdos entre empresas en los términos previstos en el punto III del citado informe y propuesta.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.